



CUT: 207524-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0167-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 03 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 207524-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, el mismo que contiene el Informe N° 0005-2022-ANA-AAA.JZ/YCCR mediante el cual se informa sobre la recomposición de la rendición de cuenta documentada encargo SIAF 4514 ALA San Lorenzo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0162-2022-ANA-AAA.JZ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil”;

Que, el artículo 140° del Código Procesal Civil, establece que *“en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente”;*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0162-2022-ANA-AAA.JZ, se dispone la recomposición de la rendición de cuenta documentada encargo SIAF 4514 ALA San Lorenzo;

Que, a través del Informe N° 0005-2022-ANA-AAA.JZ/YCCR, el Área Administrativa de esta Autoridad Administrativa del Agua, indica lo siguiente:

- Con fecha 03 de febrero del 2022, el Área de Contabilidad de la AAA.JZ.V, procedió a la recomposición de la rendición de cuenta documentada Encargo SIAF 4514 de la ALA San Lorenzo y a la impresión correspondiente en archivo físico y digital.

Que, a través del Informe Legal N° 0039-2022-ANA-AAA.JZ/JMLZ, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, indica que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que declare finalizado el procedimiento y reconstruido el expediente administrativo – rendición de cuenta documentada Encargo SIAF 4514 de la ALA San Lorenzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0162-2022-ANA-AAA.JZ;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Administrativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar finalizado el procedimiento y reconstruido el expediente administrativo– rendición de cuenta documentada Encargo SIAF 4514 de la ALA San Lorenzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0162-2022-ANA-AAA.JZ.

ARTÍCULO 2°.- Disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA